Nota DNC N° 18887 /2020

Asunción, 27 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385142
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo empedrado en la Barrio Sagrada Familia
Entidad	Municipalidad de Salto del Guairá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Referente al contenido de la notificación de la adjudicación, la convocante deberá indicar en la nota, que se acompaña la copia del informe de evaluación y la resolución de la adjudicación, además observamos que no se remitió el acuse de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece el art. 38 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2. En la página 6 del informe de evaluación indican el art. 33 de la Ley 2051/2005, sin embargo para la presente licitación no se ha optado por la vía de excepción.

3. Página 2 del informe de evaluación –el punto que hace referencia a la fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante se encuentra en blanco.

4. Verificamos que la cantidad de años evaluados consignado en el informe de evaluación referente a la capacidad en materia de personal (3 años) difiere de lo establecido en el PBC (5 años).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py